



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LA ESCUELA DE CERÁMICA DE CCORAO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento y limpieza para la escuela de cerámica de Ccorao para la Gerencia de Desarrollo Económico.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Económico

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de mantenimiento y limpieza de la escuela de cerámica Ccorao, tiene como objetivo mantener el ambiente seguro, protegido y ordenado.

IV. ACTIVIDAD POI

Sin Actividad.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es cubrir la necesidad de contratación de una persona natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento y limpieza para la escuela de cerámica de Ccorao de la Gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento eficiente de los objetivos.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de mantenimiento y limpieza para la escuela de cerámica de Ccorao de la Gerencia de Desarrollo Económico debe cumplir las siguientes funciones:

- Limpieza y mantenimiento del local de la de cerámica Ccorao.
- Permanecer en el área asignada coordinado previamente.
- Periódicamente, efectuar la limpieza y mantenimiento por toda su área de labores.
- No abandonar el área asignada sin la autorización correspondiente.
- Llevar el control, mediante un cuaderno de ocurrencias.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde.

VIII. SEGUROS

No Corresponde.

IX. GARANTIAS

No Corresponde.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DESERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Secundaria completa y/o egresado técnico.
- Experiencia mínima de (06) meses en el sector público y/o privado.
- Tener RUC activo y habido.
- Estar habilitado en el rubro o actividad económica.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El lugar de prestación del servicio se desarrollará en la Escuela de Cerámica en la Comunidad Campesina de Ccorao.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



El servicio Prestado tendrá una duración de (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

XIV. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar una carta de las actividades realizadas durante la prestación del servicio según los siguientes entregables:

- ✓ 1er Entregable, a los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ 2do Entregable, a los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ 3er Entregable, a los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta según lo establecido en el ITEM XIV Entregables, mediante Mesa de Partes de la Municipalidad

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será Parcial, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

- ✓ 1er. Pago, a los 30 días calendarios el 33% del monto ofertado.
- ✓ 2do pago, a los 60 días calendarios el 33% del monto ofertado.
- ✓ 3er pago, a los 90 días calendarios el 34% del monto ofertado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad

diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

F x Plazo vigente en días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, en la Orden de Servicio y/o Suscripción de contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR